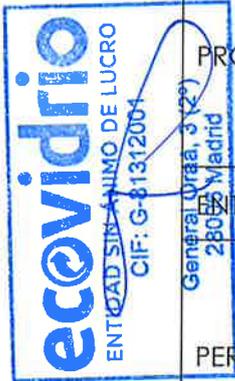


PROCEDIMIENTO: R32-11/15

ACTA DE SELECCION



PROCEDIMIENTO (OBJETO)	Contratación de los servicios de recogida selectiva y almacenamiento temporal de los residuos de envases de vidrio recogidos por ECOVIDRIO así como contratación del almacenamiento temporal de los residuos de envases de vidrio recogidos en Dos Hermanas y Provincia de Granada
ENTIDAD	ECOVIDRIO
PERÍODO	El plazo de vigencia el contrato del lote 1 Dos Hermanas se corresponderá con el período comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2019. Y para el lote 2, Provincia de Granada, se corresponderá con el período comprendido entre el 18 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2019.
FECHA	Noviembre 2015

V
P

El 21 de diciembre de 2015 en la sede social de ECOVIDRIO, se celebra la reunión del "Comité de Valoración" de ECOVIDRIO, formando parte d3e dicho comité el socio de KPMG Alfredo Cabañes, teniendo por objeto detallar la puntuación final resultado de la suma de las ofertas técnicas, administrativas y económicas presentadas al procedimiento de contratación arriba indicado y proceder a la adjudicación de las empresas en cada uno de los lotes.

De acuerdo con lo anterior, el "Comité de Valoración" **HACE CONSTAR:**

- I. Que, en aplicación de los criterios de valoración previstos en las bases aprobadas por ECOVIDRIO, el resultado de la valoración de las ofertas presentadas y admitidas es el siguiente:

LOTE 1	PUNTUACION
Guadaira Servicios Ambientales, S.L.	96,00
Recuperadora Andaluza de Vidrio, S.A.	74,86

LOTE 2	PUNTUACION
Guadaira Servicios Ambientales, S.L.	94,25

- II. Que, el comité de validación y el socio de KPMG, Alfredo Cabañes, aprueban que las empresas citadas a continuación y en relación a los respectivos lotes, sean adjudicatarias con las puntuaciones mencionadas en el apartado anterior.

LOTE 1

Guadaira Servicios Ambientales, S.L.

LOTE 2

Guadaira Servicios Ambientales, S.L.

- III. La eficacia de la adjudicación definitiva de lotes mencionados en el apartado II a las correspondientes empresas estará supeditada a la formalización del Contrato en los términos previstos en la cláusula 18ª de las bases reguladoras y, en particular, a la validación por ECOVIDRIO de la documentación adicional a aportar por los adjudicatarios previa a la formalización del contrato.

Y, para que así conste a los efectos oportunos, firman la presente acta, en Madrid, a 21 de diciembre de 2015.

El Director General



Jose Manuel Núñez-Lagos

El Director de Operaciones

Félix Reneses Bárcena

KPMG Auditores

Alfredo Cabañes, Socio